

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 15
QUINCE DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 1° primero de abril del 2016 dos mil dieciséis; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 06 seis de abril del 2016 dos mil dieciséis; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 3 y 4)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios sin número y DPL-269/LXI-16, signado por el Diputado HÉCTOR ALEJANDRO HERMOSILLO GONZÁLEZ, Presidente de la Mesa Directiva y Licenciado JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Secretario General, ambos del Honorable Congreso del Estado, respectivamente, mediante los cuales comunican que el día 14 catorce de abril del año 2016 dos mil dieciséis, se tomó la protesta de ley, al Maestro FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, para ocupar el cargo de Magistrado de este Supremo Tribunal de Justicia, en sustitución del Magistrado en Retiro, MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, por 7

siete años a partir de su toma de protesta.

Dándonos por enterados de su contenido; en consecuencia, se aprueba la adscripción del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, a la Honorable Cuarta Sala, en sustitución del Magistrado en Retiro MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 4 y 5)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Instruir al Secretario General de Acuerdos, para que gire atentos oficios a las Honorables Salas, Direcciones, al Boletín Judicial, página web y a todas las Dependencias correspondientes, para que se les haga saber la asignación del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, a la Honorable Cuarta Sala, en sustitución del Señor Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, a partir del día 14 catorce de abril del año 2016 dos mil dieciséis y por siete años, adjuntándose las constancias certificadas correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, gírese oficio a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice el alta administrativa. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 5 y 6)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, en sustitución del Señor Magistrado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, para que integre quórum dentro del Toca

7/2014, radicado en la Honorable Segunda Sala, derivado de la causa penal 516/2011-C, procedente del Juzgado Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Juan Manuel Frías Gómez, por el delito de Robo Calificado, siendo los agraviados Sergio Francisco Álvarez Alcaraz y otros agraviados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 7 y 8)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para que integre quórum dentro del Toca 216/2016, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 195/2015, del índice del Juzgado Primero Civil de Ocotlán, Jalisco, promovido por María del Rosario Ramírez Martínez, en contra de Pedro Padilla García. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 9)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CELSO ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ: determinó: Designar al Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, en sustitución del Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, para que integre quórum dentro del Toca 419/2016, radicado en la Honorable Sexta Sala, procedente del Juzgado Penal de Chapala, Jalisco, causa penal 317/2010-B, instruida en

contra de Armida de la Parra Chávez, por el delito de Daño en las Cosas, en agravio de Calvin Charles Westmoreland. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 9 y 10)

OCTAVO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que integre quórum dentro del Toca número 231/2016, radicado en la Honorable Novena Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario, expediente 90/2014, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco, Jalisco, promovido por Francisco Javier Vázquez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 11)

NOVENO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, en sustitución del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum dentro de los Tocas penales 1498/2015-A, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 200/2011-B, procedente del Juzgado Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Jaime Humberto Estrada Miranda, por el delito de Robo Calificado, en agravio de José Luis González González. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **SABÁS UGARTE PARRA**, en sustitución del Señor Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, para que integre quórum dentro de los Tocas penales 1498/2015-B, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 200/2011-B, procedente del Juzgado Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Jaime Humberto Estrada Miranda, por el delito de Robo Calificado, en agravio de José Luis González González. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 12 y 13)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **GUILLERMO GUERRERO FRANCO**, determinó: Tener por recibidos los oficios 934/2016-A, 935/016-A, 1039/2016-F y 1040/2016-F, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativos a los impedimentos 13/2016 y 14/2016, derivados del Juicio de Amparo promovido por el Señor Magistrado **GUILLERMO GUERRERO FRANCO**, mediante los cuales notifica que ante el impedimento del Magistrado para intervenir en la resolución de los impedimentos 8/2016 y 7/2017; turnándose para que formule el proyecto de resolución, al Magistrado **ROBERTO CHARCAS LEÓN**; dándonos por enterados de su contenido y ordenar se agreguen al Toca de antecedentes

correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos el escrito signado por el Magistrado en Retiro JOSÉ MARÍA MAGALLANES VALENZUELA, por medio del cual manifiesta su conformidad con el pago que se verificó a su favor por la cantidad neta de \$3,310,164.02 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) la cual resulta de restarle a la cantidad total de \$4,709,218.52 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 52/100 M.N.) \$1,399,054.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) por concepto de Impuesto Sobre la Renta; como pago de su Haber de Retiro, inherente al cargo que desempeñó como Magistrado del Supremo Tribunal del Estado.

Asimismo, se tienen por recibidos los oficios 27981/2016, 27982/2016 y 27983/2016, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo 1501/2016, promovido por el Magistrado en Retiro JOSÉ MARÍA MAGALLANES VALENZUELA, mediante los cuales notifica que se declara que ha quedado cumplida la ejecutoria de amparo en su totalidad, sin exceso ni defecto; ordenando se archiven como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De

conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 16)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, determinó: Tener por recibidos los oficios 13184/2016 y 13186/2016, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, derivados del Juicio de Amparo 1441/2015, promovido por HUGO RICARDO FRÍAS FIGUEROA, por su propio derecho y como representante de GUILLERMINA FLORES TAPIA, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y su Presidente, mediante los cuales notifica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remitió testimonio de la resolución dictada en la revisión 559/2015, la cual confirma la sentencia que sobresee el juicio, relativo a la queja administrativa interpuesta contra los Magistrados JOSÉ MARÍA MAGALLANES VALENZUELA, SALVADOR CANTERO AGUILAR y CARLOS RAÚL ACOSTA; por lo tanto, HA CAUSADO EJECUTORIA, y ordena su archivo como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 22859/2016, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en

Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 634/2015, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos de este Honorable Pleno, Congreso del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y Titular del Poder Ejecutivo; mediante el cual notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de queja, en contra del auto de fecha 7 siete de marzo del año en curso; y tórnese al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para su substanciación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 766/2016-A, 767/2016-A, 867/2016-F y 868/2016-F, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante los cuales notifica que se admiten los recursos de queja 93/2016 y 94/2016, interpuesto por los terceros interesados RAYMUNDO DE LA TORRE IBARRA y por el quejoso FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, en contra de los proveídos de 7 siete de abril del 2015 dos mil quince y 7 siete de mayo del año en curso, dictados en el Juicio de Amparo Indirecto 671/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que

haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 19)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 23287/2016 proveniente del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo 577/2016, promovido por SILVIA MARGARITA RODRÍGUEZ RUAN, derivado del procedimiento laboral 15/2009 del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual comunica que el Director General Jurídico de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, no rindió su informe justificado con la anticipación debida, motivo por el cual, se difiere la Audiencia Constitucional, para las 09:22 nueve horas con veintidós minutos del 26 veintiséis de mayo del año en curso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 20)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 20127/2016, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo 2337/2015, promovido por GUILLERMO

ORTEGA NAVARRO, contra actos de este Honorable Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica difirió la Audiencia Constitucional para las 09:03 nueve horas con tres minutos del día 20 veinte de abril del 2016 dos mil dieciséis, a fin de no dejar a la parte quejosa en estado de indefensión respecto de las constancias que remitió el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 21)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 21130/2016, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 2616/2015, promovido por MARÍA DE LOURDES HUIZAR ESTRADA, contra actos de este Honorable Tribunal y Autoridades del Consejo de la Judicatura; mediante el cual notifica la resolución del 1º primero de abril del año en curso, la cual NIEGA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA a la quejosa, al advertirse que el acto reclamado, *consistente en la resolución tomada en la Sesión Plenaria de 21 veintiuno de octubre del 2015 dos mil quince, en la cual se determinó la separación de la impetrante de amparo como Juzgado Penal de Autlán de Navarro, Jalisco*; es un acto consumado; dándonos por enterados de su contenido y ordenar se agregue al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 22)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5052/2016-VI, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 258/2016, promovido por JUAN DAVID GONZÁLEZ TORRES, contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que se difirió la Audiencia Constitucional para las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 6 seis de mayo del 2016 dos mil dieciséis, en virtud de que a diversa Responsable, se encuentra transcurriéndole el plazo de los quince días que prevé el artículo 117 de la Ley de Amparo, para que rinda su informe justificado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 23)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 22000/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Incidente de Suspensión 293/2016, promovido por ODETT MARIANA MOYA BUSTOS, contra actos de este Honorable Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica tuvo a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de 10 diez de marzo del 2016 dos mil dieciséis, que negó y concedió la

suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 24)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 22365/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Incidente de Suspensión 917/2016, promovido por ODETT MARIANA MOYA BUSTOS, contra actos de este Honorable Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica NEGÓ a la quejosa la suspensión definitiva, ante la inexistencia de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 25)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 7323 y 7324, dirigidos al Presidente y Honorable Pleno de este Tribunal, procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativos a la Revisión Principal 118/2016, relativa al Juicio de Amparo Indirecto 2020/2015, promovido por LUIS ERNESTO CORNEJO JIMÉNEZ, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el

Estado de Jalisco; mediante los cuales notifica que remitió la revisión principal 118/2016, al Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, para que en su auxilio dicte la sentencia correspondiente; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 26)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 575, proveniente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio de Amparo 940/2015, promovido por JOSÉ RAMÓN LÓPEZ NUÑO, derivado del procedimiento laboral 4/2013, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal; mediante el cual, remite la sentencia dictada por dicho Órgano Colegiado, el 17 diecisiete de marzo del 2016 dos mil dieciséis, en la que SOBRESEE en el Juicio de Amparo promovido por el quejoso, al actualizarse la causal de improcedencia que prevé el artículo 61 fracción XXI, en relación al diverso 63 fracción V de la Ley de Amparo; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 27)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.13/2016A197GRALyP...4359, que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, relativo a la CIRCULAR 02/2016, mediante la cual comunica que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de dicho Consejo, celebrada el 30 treinta de marzo del año en curso; se fijaron los días de descanso, para los servidores públicos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado, en donde no correrán términos procesales; y en los Juzgados para los cuales no hay días y horas inhábiles, se establecen dos fases para ello, a realizarse de la siguiente forma:

- a) Primera Fase.- del 2 dos al 11 once de mayo del 2016 dos mil dieciséis
- b) Segunda Fase.- del 16 dieciséis al 25 veinticinco de mayo del 2016 dos mil dieciséis.

En los Juzgados Especializados en Materia Penal y en Justicia Integral para Adolescentes, la mitad del personal hará uso del primer período.

Le corresponderá la guardia a los Juzgados 3° Familiar y 11° de lo Civil del Primer Partido Judicial; asimismo, en los Partidos Judiciales de Interior del Estado en que existan cuatro Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado Tercero del ramo deberá permanecer de guardia en la primera fase; en los Partidos Judiciales que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado Primero del ramo, deberá permanecer de guardia en la primera fase.

En los Juzgados Mixtos permanecerán de guardia en la primera fase del período el personal que disponga el Titular, en el entendido que sólo conocerán de los asuntos relativos

a alimentos, impedimentos de matrimonio, servidumbres legales, posesión y cuestiones familiares.

Y los Juzgados Especializados en Ejecución de Penas, gozarán del primer período, y por lo que ve a los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el personal realizará guardias de acuerdo a las necesidades del Tribunal.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Honorables Salas y a las Direcciones de este Tribunal el contenido de la Circular; adjuntándoles copia de la misma, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 28 y 29)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SGTE-171/2016, signado por el Maestro ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, mediante el cual comunica, que se aprobó el período de descanso, del día 2 dos al 10 diez de mayo del año en curso(inclusive), para el personal jurídico y administrativo de dicho Órgano, a excepción del personal que no tuviere derecho a ello, reanudándose las labores ordinarias, el día miércoles 11 once de mayo del 2016 dos mil dieciséis; período en que no correrán plazos ni términos, para la interposición de medios procesales de impugnación, que deban ser tramitados ante la Sala Permanente; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 30)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 18702/2016 y 18703/2016, dirigidos al Honorable Pleno y Presidente de este Tribunal, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1034/2016, promovido por el Magistrado en Retiro MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, contra actos de este Honorable Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica, que en virtud de que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver el impedimento planteado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, le remitió la demanda de amparo en cuestión, misma que admitió y por tanto, requiere para que se rinda el informe justificado, señalándose la Audiencia Constitucional para las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del 17 diecisiete de mayo del presente año.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la separación física y material en el cargo de Magistrado, a partir del 6 seis de marzo del 2016 dos mil dieciséis, la privación de sus emolumentos, así como sus consecuencias; dándonos por enterados de su contenido, facultándose a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias y certificaciones necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 31)

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 16955/2016, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo 2760/2015, promovido por SASAÍ RAMÍREZ MACÍAS, derivado del procedimiento laboral 2/2012, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Base de este Tribunal; mediante el cual, comunica que el 28 veintiocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis, dictó resolución, en la cual la Justicia de la Unión Ampara y Protege a SASAÍ RAMÍREZ MACÍAS contra los actos reclamados al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que el Presidente de este Tribunal, dentro del expediente 2/2012, requiera nuevamente al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que informe lo atinente al requerimiento que le fue efectuado en auto de 30 treinta de septiembre del 2015 dos mil quince, a fin de que procedan con prontitud a tramitar y concluir el procedimiento de ejecución de laudo, en los términos y plazos de la legislación ordinaria; dándonos por enterados de su contenido, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 87 de la Ley de Amparo, autorizándose a la Presidencia de este Tribunal, para efecto de que promueva recurso de revisión, en contra de la resolución del 28 veintiocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis,

dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, dentro del Juicio de Amparo 2760/2015; asimismo, agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 32 y 33)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado, por medio del cual solicita el apoyo económico, para el efecto del festejo del Día de la Madre y del Padre, correspondiente al año 2016 dos mil dieciséis, de los miembros activos de dicho Sindicato; y tórnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la multicitada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 34)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 20307/2016 y 20339/2016, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto y el Incidente de Suspensión 917/2016, promovido por ODETT MARIANA MOYA BUSTOS, contra actos de este Honorable Supremo

Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica que se admite la demanda de amparo; y requiere para que se rindan los informes previo y justificado, señalándose la Audiencia Incidental para las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del 6 seis de abril del año en curso y la Audiencia Constitucional para las 09:10 nueve horas con diez minutos del próximo 28 veintiocho de abril del presente año.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala el cese y la separación del cargo de Secretario Relator, así como la manera ilegal en la que se le informó de dicho cese.

Se niega la suspensión provisional a la quejosa, en virtud de que ésta no acreditó su interés suspensivo.

Finalmente, se informa que en términos del acuerdo Plenario de fecha 2 dos de octubre del 2015 dos mil quince, en el que se faculta a la Presidencia para que se rindan todos los informes previos requeridos a este Tribunal como Autoridad Responsable; se rindió el informe previo relativo al citado incidente de suspensión, en el sentido de que no son ciertos los actos reclamados, remitiéndose en apoyo al mismo las constancias certificadas necesarias; lo anterior, a fin de dar cumplimiento con los términos establecidos en la Ley de Amparo y no dilatar la impartición de justicia, así como para no generar la presunción de certeza, en cuanto al acto reclamado.

Dándonos por enterados de su contenido, facultándose a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así

como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 35 y 36)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio DP/324/2016, signado por el Maestro FELIPE DE JESÚS OCEGUERA BARRAGÁN, Director de Profesiones del Estado, mediante el cual informa que debido a la falta de insumos para la emisión de la cédula profesional Estatal, estará emitiendo Constancias de Registro, en tanto llega el material para la impresión de las cédulas; lo que comunica para el efecto de que sean admitidas las constancias de registro; dándonos por enterados de su contenido y se comunique lo anterior a las Salas, adjuntando copia del mismo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; asimismo, se ordena girar oficio al Director de Profesiones del Estado, con objeto de que una vez que otorgue las certificaciones de registro y las publique en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, remita a este Supremo Tribunal de Justicia copias de esas publicaciones; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 37)

TRIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 20320/2016, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto 974/2016, promovido por JULIO CÉSAR ACOSTA MARES, a favor de su

hijo menor de edad JULIO ISAAC ACOSTA MOYA, contra actos de este Honorable Pleno y otras autoridades; mediante el cual notifica por una parte, que ordenó remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, la demanda de amparo a efecto de que califique el impedimento planteado por el Juzgador Federal; y por otra, concedió al menor JULIO ISAAC ACOSTA MOYA, la suspensión provisional solicitada para el efecto de que se le permita seguir gozando de la prestación de servicio médico a la que tenía derecho con motivo del servicio prestado, que fue materia del cese, según afirma la quejosa ODETT MARIANA MOYA BUSTOS, madre del menor quejoso, como Secretaria Relator de la Honorable Sexta Sala en Materia Penal; hasta en tanto, se resuelve sobre la suspensión definitiva.

Asimismo, se informa que el Juicio de Amparo en mención tiene relación directa con los diversos Juicios de Amparo Indirecto 293/2016 y 917/2016, promovidos por ODETT MARIANA MOYA BUSTOS, ambos del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, en contra del Honorable Pleno y diversas autoridades, en los que se reclama en el primero de ellos, el acuerdo tomado por los integrantes del Honorable Pleno, respecto del cambio de plaza de Secretario Relator de Confianza de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a Secretario Relator por Honorarios, y en el segundo, el cese en el cargo de Secretario Relator, así como la manera ilegal en que se le notificó el mismo.

De igual manera, que en el incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo 917/2016, se negó la suspensión definitiva por inexistencia del acto reclamado, y en relación al Juicio de

**Amparo 293/2016, se concedió la suspensión definitiva para el efecto de que, hasta en tanto, las responsables reciban el oficio en el que se comunique el acuerdo en el que cause ejecutoria la sentencia que se emita en el Juicio de Amparo del que derivan los cuadernos incidentales, se restituya a la quejosa única y exclusivamente en el goce de las prestaciones de salud que venía gozando como Secretaria Relatora, lo cual se cumplimentó en tiempo y forma por parte de esta Autoridad Responsable; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que realice las gestiones necesarias a fin de comunicarle a la Autoridad Federal, la relación directa que existe entre el Juicio de Amparo de cuenta y los diversos 293/2016 y 917/2016, así como acompañar las constancias certificadas necesarias. Lo anterior de conformidad con el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 39 y 40)**

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por LUZ REBECA FERNÁNDEZ PLASCENCIA, mediante el cual comparece a solicitar la inamovilidad de la plaza que ha venido cubriendo durante más de 13 trece años de forma ininterrumpida, como Auditor Interno, adscrita al Departamento de Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, o que se reconvierta la plaza de Auditor Interno por la de CONTADOR "A", ya que argumenta cumplir a cabalidad lo estipulado en Ley para adquirir ese derecho, y no contar con ningún acta administrativa, queja o denuncia en el expediente personal, y haber desempeñado su actividad en puestos de plazas permanentes sin cubrir a otra

persona; dándonos por enterados de su contenido y se ADMITE la solicitud laboral planteada, por LUZ REBECA FERNÁNDEZ PLASCENCIA, y tórnese a la Comisión Transitoria Instructora, para que proceda conforme a derecho, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción XIII, 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 41)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por ANA MARIEL ESTRADA RODRÍGUEZ, mediante el cual por su propio derecho, solicita al Honorable PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; las prestaciones que describe en el escrito inicial, que en síntesis son:

A) Por el otorgamiento de nombramiento definitivo, en el puesto de SECRETARIO RELATOR, adscrita a la Oficialía de Partes Común de este Tribunal.

B) Para que le sea computado y reconocida su antigüedad, desde el primer nombramiento que le fue otorgado.

Manifiesta que el día 1° primero de enero del año 2006 dos mil seis, ingresó a laborar al Poder Judicial del Estado de Jalisco, como Defensor de Oficio "A", con adscripción en la Sección Familiar; y, que le aplica la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente a partir del 10 diez de febrero del 2004 dos mil cuatro y con las reformas que le fueran hechas el 22 veintidós de febrero

del 2007 dos mil siete; dándonos por enterados de su contenido y se ADMITE la solicitud laboral planteada por ANA MARIEL ESTRADA RODRÍGUEZ al Honorable PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, y tórnese a la Comisión Transitoria Instructora, para que proceda conforme a derecho, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción XIII, 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Páginas 43 y 44)

TRIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 19109/2016, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo 2328/2012, promovido por JOSÉ DE JESÚS RAMOS URIARTE, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica que se reanuda el procedimiento, al haberse resuelto el recurso de queja 317/2015, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito; en consecuencia, se admite la ampliación de demanda de amparo propuesta, y se pide al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, rinda el informe con justificación en el término de cinco días, señalando las 09:02 nueve horas con dos minutos del día 17 diecisiete de mayo del 2016 dos mil dieciséis, para el

desahogo de la Audiencia Constitucional; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza a la Presidencia para que rinda el informe con justificación correspondiente, acompañando las constancias respectivas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 45)

TRIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Doctor LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio LM 960130, a favor de TISCAREÑO JULIO, como Auxiliar de Intendencia, adscrito a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 07 siete al 13 trece de abril del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de RAMÍREZ RAMÍREZ ESMERALDA, como Auxiliar de Intendencia Interina, adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 07 siete al 13 trece de abril del 2016. En sustitución de Tiscareño Julio, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

Nombramiento a favor de BUSTOS BUSTOS ELIZABETH, como Auxiliar de Intendencia, adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 1º primero de abril al 30 treinta de

junio del 2016 dos mil dieciséis. Al término del nombramiento anterior.

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio XW 083432, a favor de RODRÍGUEZ RUAN SILVIA MARGARITA, como Jefe de Departamento, adscrita a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 13 trece al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis.

Licencia sin goce de sueldo a favor de MORENO PULIDO DAVID, como Auditor, adscrito a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 13 trece al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. Por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de MORENO PULIDO DAVID, como Jefe de Departamento Interino, adscrito a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 13 trece al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Rodríguez Ruan Silvia Margarita, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

Licencia sin goce de sueldo a favor de TOLENTINO MARTÍNEZ ARACELI, como Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 13 trece al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. Por estar propuesta para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de TOLENTINO MARTÍNEZ ARACELI, como Auditor Interina, adscrita a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 13 trece al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Moreno

Pulido David, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de ARANA GÓMEZ ENRIQUE, como Auxiliar Administrativo Interino, adscrito a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 13 trece al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Tolentino Martínez Araceli, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Licencia sin goce de sueldo a favor de MORENO MUÑOZ HOMERO, como Auxiliar Administrativo, adscrito a la Escuela Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 11 once al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. Por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de GALINDO MORALES JONATHAN ALONSO, como Auxiliar Administrativo Interino, adscrito a la Escuela Judicial del Estado de Jalisco, a partir del 11 once al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Moreno Muñoz Homero, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio WD 770485, a favor de RIVAS COVARRUBIAS PAULINO, como Auxiliar Judicial adscrito a la Oficialía Mayor, a partir del 15 quince al 20 veinte de abril del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de PACHECO GARCÍA OSCAR ALEJANDRO, como Auxiliar Judicial Interino, adscrito a la Oficialía Mayor, a partir del 15 quince al 20 veinte de abril del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Rivas Covarrubias Paulino, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 47 a la 49)

**TRIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, Presidente de la Honorable Primera Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio XI 193659, a favor de RAMÍREZ BRAMBILA MARÍA DELIA, como Secretario Relator, a partir del 11 once al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de MORENO MUÑOZ HOMERO, como Secretario Relator Interino, a partir del 11 once al 17 diecisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Ramírez Brambila María Delia, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 49 y 50)

**TRIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Presidente de la Honorable Octava Sala, Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio LL 808757, a

favor de SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA, como Notificadora, a partir del 08 ocho al 22 veintidós de abril del 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de MORENO CASTREJÓN EDITH LILIANA, como Notificadora Interina, a partir del 08 ocho al 22 veintidós de abril del 2016 dos mil dieciséis, en sustitución de Santos Urrutia Karla Johana, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

Licencia sin goce de sueldo a favor de LÓPEZ ÁLVAREZ IRMA GABRIELA, como Auxiliar Judicial, a partir del 14 catorce de abril al 30 treinta de junio del 2016 dos mil dieciséis. Por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de HERNÁNDEZ ISLAS HUGO SERGIO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 14 catorce de abril al 30 treinta de junio del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de López Álvarez Irma Gabriela, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 50)

TRIGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados RAMÓN SOLTERO GUZMÁN y LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 63)

**TRIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con voto en contra del Señor Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, los días 12 doce y 13 trece así como del 16 dieciséis al 20 veinte de mayo del 2016 dos mil dieciséis, para atender asuntos personales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 65)

CUADRAGÉSIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que cubra la licencia que solicitó el Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, e integre quórum en la Primera Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 12 doce y 13 trece, así como del 16 dieciséis al 20 veinte de mayo del 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 66)